

*H. Alvarez*

# LA ACTIVIDAD PERICIAL EN PSICOLOGIA FORENSE

59  
G. E. H. G. E.  
59-106  
F29 1  
2



ediciones  
del  
eclipse

Lic. Héctor R. Alvarez  
Dr. Osvaldo H. Varela  
Lic. Dora B. Greif

UNIVERSIDAD  
59-106

## CAPÍTULO V

### LA ACTIVIDAD PERICIAL DEL PSICÓLOGO EN EL ÁMBITO DEL DERECHO DE FAMILIA

#### Introducción

La actividad pericial del psicólogo, requerida desde los Juzgados de Familia, compete al desempeño de un terreno legal que es abarcativo de los litigios entablados por conflictos de intereses, tanto materiales como afectivos.

En los casos en que el psicólogo es llamado a actuar, es dable observar que situaciones no resueltas en el orden afectivo de la pareja de adultos que han asumido una separación legal, hacen que el conflicto de intereses de los aspectos dirimidos en lo legal -tal como posesiones materiales y otras- se traslade a otro orden y los hijos pasen a ser objeto de disputa, quedando entonces involucrados como "posesiones materiales" de los padres y siendo reclamada "su propiedad", con los consecuentes conflictos para los menores.

Podemos decir que los conflictos que se dirimen dentro del terreno legal, en este ámbito, resueltos los aspectos económicos gananciales, tienen la característica de presentarse como una contienda que va más allá de lo legal y que persisten como conflictos de relación, pero en un nivel que muchas veces requiere, para una mejor lectura de sus motivaciones, de la intervención de un perito psicólogo, ya que tiene la posibilidad, a través de la actuación profesional, de penetrar en un entramado familiar, cuya dinámica está determinada por aspectos tanto conscientes como inconscientes, en el que están involucradas las partes.

Es importante señalar que en el rol del psicólogo en la tarea pericial sobre litigios familiares, existe una clara diferenciación con el abordaje clínico de tratamiento familiar, ya que el primero es diagnóstico-pericial, y por lo tanto difiere de los objetivos de la tarea clínica en cuanto al tratamiento.

El perito psicólogo cumple la función de asesorar al juez sobre aquellos aspectos, tanto de diagnóstico de personalidad de cada uno de los miembros de una familia, como de los vinculares dinámicos. Ello se realiza a partir de

la solicitud del Juez. El psicólogo suele, además, brindar una orientación terapéutica a seguir, dado que la misma temática de conflictiva familiar sobre la que operamos en función diagnóstica suele presentarse en circunstancias generalmente críticas, pero la tarea pericial impone límites a la atención terapéutica de los entrevistados, por lo cual **debe abstenerse de realizar cualquier tipo de intervención en este aspecto.**

## Desarrollo

El psicólogo es llamado frecuentemente a actuar en su tarea pericial en juicios entablados por litigios familiares: divorcios, regímenes de visita, tenencia, alimentos, juicios por adopción y en los que la patria potestad de cualquiera de los progenitores se encuentre cuestionada, por desatención, malos tratos u otros motivos.

Como antes señalábamos, la problemática suele focalizarse en la disputa que cada uno de los progenitores mantiene pendiente y que canaliza a través de los hijos. Estos dejan de ser sujetos con ansiedades, necesidades, deseos y demandas personales, para transformarse en objetos y, por lo tanto, en calidad de tales, factibles de ser apropiados por alguna de las partes, apareciendo como foco de contienda en un campo de batalla de los adultos.

Desde lo manifestado, el reclamo de cada una de las partes canalizado a través de los medios legales, aparece como una preocupación por el bienestar de los menores involucrados que lleva implícita la desestimación de la capacidad del otro en el rol, ya sea materno o paterno, que generalmente se manifiesta en reproches recíprocos. Emerge un sistemático cuestionamiento tanto a la conducta expresa como a las potencialidades de cualquiera de ellos para una "adecuada" crianza de los hijos, pasando este reproche al terreno jurídico en los litigios por su tenencia o patria potestad.

Con estos mismos argumentos suele cuestionarse, también en el régimen de visitas, tanto los horarios como la frecuencia y el contacto de los hijos con ambos progenitores.

Lo que suele suceder es lo que en realidad se está ocultando: resentimiento y rivalidades, con contenidos retaliativos, de venganza entre los adultos por sus propios conflictos, en los que el hijo es utilizado como instrumento de agresión, a través de quien se "castiga" a la otra parte, o como objeto-trofeo de esta contienda.

Con una lectura de mayor profundidad sobre las motivaciones de estas conductas, se observa que lo que en realidad sucede es que, si bien se ha llevado el conflicto al terreno de lo legal en la separación de la pareja, éste no se ha resuelto en lo afectivo. Los tiempos internos para asumir en lo profundo

la separación, la ruptura, son otros que no necesariamente coinciden con la manifiesta decisión legal de la separación, y van a variar de acuerdo con las características personales de los integrantes de la pareja y de la estructura que han conformado en la unión misma, que determinó una interrelación dinámica particular. La ruptura manifiesta en la separación legal mantiene desde lo interno una unión disfuncional de lazos afectivos a nivel inconsciente, que se pone de manifiesto a través de reclamos, disputas, cuestionamientos, que se muestran en el orden legal y son canalizados por intermedio de los hijos.

Es decir, el terreno donde se manifiesta es el **legal**, pero para poder operar a través de éste, en la mayoría de los casos se hace necesario para el juez contar con el conocimiento que puede aportar el psicólogo sobre las motivaciones más profundas de la dinámica de los aspectos vinculares y personales de los involucrados. Esto se realiza a través del pedido de diagnóstico, pudiendo solicitar la indicación de un tratamiento profesional si fuese necesario.

Los aportes que en el área pericial puede realizar la ciencia psicológica a los Juzgados de Familia, implican su asesoramiento para poder decir sobre los diversos problemas y litigios familiares, aportando un mayor conocimiento de los aspectos vinculares familiares profundos y de lo que cada una de estas relaciones simboliza desde lo interno en sus integrantes, así como las características de personalidad de sus miembros, sus dificultades en el orden personal y la tendencia a sintomatizarlas en la depositación de este orden vincular familiar.

Estos aspectos estructurales inconscientes que hacen a dinámicas que subyacen en toda relación familiar, determinan características particulares y diferentes de otros grupos familiares, que tienen su base en la historia individual de sus integrantes, los modelos referenciales de su propia familia primaria, el grado de independencia adquirido en relación con ésta, que determinaría la posibilidad de establecer nuevos vínculos adultos y diferenciados y que en su conjunto determinan ideales familiares que condicionarán la estructuración de otros vínculos (de pareja, materno y paterno-filial y con el mundo circundante en general). El intercambio y dinámica familiar se configurará con el aporte y acervo de experiencia de cada uno de los integrantes de la pareja.

La adaptación funcional de la nueva estructura familiar lograda a través de esta pareja estará regulada mediante acuerdos, pactos y reglas, tanto conscientes como inconscientes. Se trata de una estructura en constante movimiento que debe mantener su equilibrio y adaptación ante situaciones nuevas e imprevisibles. La complejidad dinámica hace que muchas veces este equilibrio no se logre o se establezca en forma incompleta o disfuncional, sobreviniendo finalmente una crisis que no puede ser superada, y una ruptura. Se ha operado entonces la imposibilidad de retorno al equilibrio o reparación de esta estructura seriamente dañada.

Luego de una ruptura matrimonial se impone, no obstante, reorganizar relaciones vinculares, especialmente con los hijos.

Esta relación con los hijos exige, por parte de los adultos, la necesidad de manejarse con una clara discriminación de los roles y una percepción muy precisa en torno de sus necesidades materiales y afectivas, que demandan la intervención tanto de la figura paterna como de la materna. Esto no siempre es logrado por la circulación de identificación de los adultos de manera diferente según la problemática particular de cada uno y la necesidad de sostenerse muchas veces en alianzas con los hijos para el terreno de esta otra "batalla", luego de la separación.

El psicólogo deberá dar cuenta, en su tarea diagnóstica pericial, de los aspectos inconscientes que motivan estas dificultades, para lo que utilizará las diferentes técnicas de psicodiagnóstico y se canalizará en la información de los aspectos puntuales en los que el Juez requiere asesoramiento (puntos periciales).

La aplicación de las técnicas dependerá de las características del caso, evitando caer en la estereotipación, para lo cual se deberán plantear estrategias profesionales, según la particularidad de cada caso.

Esto es importante de aclarar, en función de que cada caso es único e irreproducible, y en la medida en que administremos determinadas técnicas, teniendo en cuenta la personalidad del entrevistado y la problemática por la que se requiere nuestra intervención, la tarea de investigación que propone la pericia será más clara y profunda, y podrá dar cuenta a través del informe pericial de lo que realmente acontece en profundidad en ese grupo familiar.

Para abordar una pericia en lo familiar, se considera necesario realizar entrevistas y administrar técnicas exploratorias de la personalidad con cada uno de los integrantes del grupo familiar. Esto nos permitirá tomar contacto con la historia vital de cada uno de ellos, con los aspectos significativos de ésta y con la modalidad vincular que se tiende a establecer con la pareja y con cada uno de los hijos, desde la propia vivencia personal. De esta forma puede observarse, más allá de la actitud manifiesta hacia cada uno de los hijos por parte de los padres y de los hijos hacia los progenitores, el verdadero lugar y rol asignado desde lo inconsciente en la dinámica familiar, pudiendo ampliar de esta forma la lectura de la modalidad en que operan en conjunto como estructura familiar. Existe una interdependencia dinámica donde el todo y las partes se interrelacionan, se condicionan y complementan recíprocamente.

Podemos decir que los vínculos adquieren singulares características desde la realidad psíquica de cada uno de los integrantes, adquiriéndola significación especial en la interrelación de todo el grupo.

A través del estudio psicológico se persigue como objetivos el diagnóstico de la modalidad vincular de determinado núcleo familiar y sus características

en diversos órdenes –materno y paterno filial– así como la manera en que son asumidos tales roles luego de la separación, que implicó la ruptura de la estructura familiar, poniendo especial atención en la reorganización de los vínculos luego de ello, en función de las alianzas y roles asignados desde lo profundo por los padres a los hijos desde sus características personales, la capacidad de los mayores para adaptarse en la nueva situación en el desempeño de su rol, y sus posibilidades para reparar y resguardar el lugar de padres recíprocamente, ante esta nueva experiencia, ya que generalmente ocurre el pedido de estudio en oportunidad de situaciones críticas.

### Algunas reflexiones sobre el trabajo del perito psicólogo ante la litis

El diagnóstico pericial-psicológico ha cobrado radical importancia en la tarea de hacer justicia por parte de los Tribunales, en especial el fuero Civil, en lo que hace a temas de divorcio, tenencia de hijos, régimen de visitas, inobservancia de los deberes familiares, etc. Una observación ingenua haría pensar que este requerimiento, a vistas claras necesario, surgió como un real auxilio reclamado por los jueces para poder apoyar con otra postura científica sus fallos y contar con el apoyo de especialistas de otra disciplina en el tema específico.

Nada más alejado de la realidad: no podemos negar que existen casos en los cuales nuestro asesoramiento por parte de abogados, asesores de menores o jueces, es requerido con real conocimiento de nuestra intervención, con solicitudes claras y preguntas que denotan un real saber hacia la ciencia apelada. Pero en otros, desgraciadamente en la mayoría, nuestra intervención es solicitada cuando el pleito entre las partes alcanza un "callejón sin salida" jurídica y el auxilio psicológico es pedido como una suerte de intervención mágica que permita al Juez un veredicto que deje conformes a querellante y querellado, acto imposible desde su inicio, pues es dable pensar que si hubiese existido esta posibilidad, las partes en conflicto la hubiesen adoptado sin tener necesidad de llevar el conflicto ante los estrados judiciales.

Además, en muchos casos las intervenciones puntuales que se nos piden, con base en la lectura efectuada de los puntos periciales, se alejan del tema de conflicto, para ser usado como medios de avalar sus apreciaciones (ya sean de la demanda o de la defensa). En otras palabras, en lugar de apuntar al objetivo básico que es hacer justicia, las partes intentan ganar el caso, sin que importe, por ejemplo en causas de tenencia de hijos, qué sería lo mejor para la salud psicofísica del menor. Este cuestionamiento también puede ser aplicado a la actitud adoptada en otros fueros.

901367

FOTOCOPIADOR  
68  
G.E.N.C.E.  
59-106

2

Es real también que el abogado no tiene por qué poseer conocimientos específicos de otras ciencias. Si los tuviera, sería razonable pensar que apelaría a este conocimiento sin necesidad de valerse del auxilio profesional de un perito, pero sí es de esmar que el requerimiento pueda ser razonablemente atendido, ateniéndonos a las técnicas específicas existentes en el momento actual. Esto entraña el peligro de hacer "caer" al perito, pues ese requerimiento no es específico de su profesión, o tiende a dar basamento a la acusación o defensa que lo solicita, transformándose así en el encargado de hacer justicia, con sugerencias que tiendan a ser verdaderas sentencias, desvirtuando de esta manera la tarea encomendada.

Aquí cabe detenerse a efectuar algunas reflexiones, en lo cual consideramos muy importante, por ejemplo, al recibir casos de tenencia de hijos o régimen de visitas, pensar en qué están pidiendo verdaderamente estos padres.

En la tarea como perito psicólogo hemos atendido un número significativo de estos casos, apreciando en la mayoría un distanciamiento agresivo entre los cónyuges, que llevan el pleito ante el magistrado luego de arduas peleas, cuyo conflicto no es coincidente con la demanda planteada, lo que nos llevó a pensar qué estaba solicitando verdaderamente el demandante hacia el demandado. Reprimiendo la verdadera causa que origina la litis, da como resultado -por aquello de que lo reprimido retorna a la consciencia con mayor fuerza- los casos de las parejas que constantemente están pleiteando ante el Tribunal. Como ejemplo podemos señalar: A contra B s/tenencia de hijos; B contra A s/régimen de visitas; B contra A s/incidente de régimen de visitas; A contra B s/modificación del régimen de visitas; A contra B s/sustento para manutención de hijos, etcétera. Aquí se nota que cada nuevo pleito aparece como una constante de respuesta hacia el anterior, en una especie de diálogo por la acción, carente de verbalización, en donde la sanción del Juez aparece como la "palabra de un mediador" que da el triunfo a una de las partes, y por lo tanto la otra se ve obligada a obrar en consecuencia, y decimos "triunfo" porque en esta contienda se pierde el sentido de la demanda planteada (como necesidad), para transformarse en una pelea encarnizada para ganar, sin importar el método utilizado para ello. A esto se agrega, posteriormente, el celo de los abogados de las partes. No decimos que este no sea el papel que debe representar el profesional, porque tal vez eso sea lo que demanda su representado, pero tal vez sería conveniente que se comience a pensar el verdadero motivo de la demanda. Es cierto que, tal vez, si se logra encontrar este motivo oculto, el caso no llegue hasta los estrados judiciales, con el correspondiente perjuicio económico de la tarea específicamente legal no realizada, pero sí se habrá cumplido con el principio de la solución del conflicto.

Comprendemos que, de alguna manera, con este planteo se está jugando una actitud utópica, pero creemos que entre las dos posiciones se puede

arribar a una alternativa viable, dado que en muchos casos, por la necesidad de "ganar" se llega al sacrificio de los menores -los hijos- que asisten como espectadores, sin posibilidad de participación, a una pelea desangrante de quienes son sus padres, cuando no son incluidos en el pleito y obligados a tomar parte por uno de ellos en detrimento del otro, lo que provoca que, en muchos casos, el menor opta al crecer por el alejamiento de ambos padres, como mecanismo de defensa contra el agresor.

Visto de otra manera, los hijos son utilizados como instrumento para librar la batalla entre los padres, con lo cual les quitan la posibilidad de ser personas -son despersonalizados-, para ser transformados en "cosas" que deben hacer y sentir de acuerdo con la voluntad de sus progenitores. En muchos casos nos encontramos con chicos, e incluso adolescentes, que pronuncian discursos "aprendidos", de los que se aprecia con facilidad que no es el propio. Es como si las partes quisieran que sus hijos sientan lo mismo que ellos, cosa que no es posible porque implicaría que los menores dejaran su rol de hijos para convertirse en parte de sus progenitores, lo que daría como resultado la imposibilidad de crecer y despegarse, o el alejamiento abrupto acompañado del rechazo, ambas alternativas malas y nocivas para el desarrollo del menor.

Ahora nos proponemos plantear algunas recomendaciones, tanto para los abogados de las partes como para los colegas a quienes les compete actuar como peritos de parte o de oficio, que permitirán una mejor atención del cliente, para el primero, y una mejor tarea a desarrollar, para el segundo:

a) El escuchar al que sufre no es sólo tarea del profesional de la conducta, sino de todos aquellos que son consultados por ocupar un lugar de "supuesto saber", y es deber de éstos intentar calmar la ansiedad del otro, devolviéndole con claridad una posible alternativa para satisfacer su necesidad y, a la vez, con esto prever una posible complicación mayor para su consultante. Así, pues, sería una práctica interesante que el abogado que atiende una causa de las características descritas, no tome el mensaje de su cliente tal cual es expuesto y se detenga a pensar cuál es la necesidad que se expone a través de la demanda explícita, evitando a la vez, con esto, asumir el conflicto del cliente como propio, pudiendo tomar una distancia operativa hacia la problemática.

b) El profesional psicólogo que deba peritar, tendrá que asumir su total imparcialidad respecto de la causa. De allí que es conveniente que la designación de éstos provenga de las listas de las Cámaras conformadas a tales efectos pues, por lo general, el perito de partes aparece demasiado comprometido con la parte a representar, y esto, a vista del Juez, aparece como poco confiable.

Además, no debemos olvidar que la parte que solicita el auxilio del especialista es quien a "prima facie" se estima abonará los insumos económicos, por lo cual, de alguna manera, aparece condicionando el actuar del perito.

c) Sería dable de sugerir que cada Juzgado contara con un especialista en el trabajo pericial psicológico entre su staff, cuya dependencia sea directa del juez y su remuneración económica corresponda al ente tribunalicio. Esto posibilitará que el magistrado cuente con un especialista de su confianza, que lo asesore con total objetividad, a la vez que el profesional no se sienta condicionado al elaborar su informe pericial.

d) Sería conveniente que el abogado de la parte que solicita el estudio pericial psicológico, fuese asesorado por un profesional de la psicología en quien pueda volcar su necesidad, y que el especialista decodifique este lineamiento y lo grafique en términos técnicamente claros para quien deberá realizar el estudio.

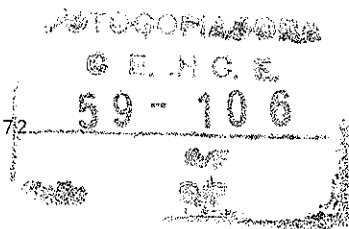
e) Los puntos periciales deberán ser lo suficientemente amplios como para permitir al perito explayarse sobre la problemática y no estar limitado a la conveniencia de las partes.

f) En los casos en que se sugiere la conveniencia de iniciación de un tratamiento psicoterapéutico, es aconsejable que éste sea incluido en la sentencia de forma orientativa y con un efectivo control del Tribunal sobre su realización, pues en muchos casos la sugerencia no es obedecida y la situación conflictiva continúa y se manifiesta a través de una nueva causa.

g) El contenido del informe pericial debe estar graficado en forma que pueda ser comprendido por un lego (no significa esto que el nivel técnico-científico de la exposición sea pobre), permitiendo que el estudio realizado y las conclusiones puedan ser aprovechados en forma total por las personas a quienes está dirigido.

Las presentes sugerencias no tienden a ser las únicas para conformar con total efectividad la tarea, pero son necesarias para continuar brindando un efectivo apoyo al crecimiento de la especialidad.

Sobre trabajo publicado en la *Revista de la Asociación de Psicólogos Forenses de la República Argentina*, 1991. Autor: Dr. Osvaldo Varela:  
"Algunas reflexiones sobre el trabajo del Perito Psicólogo ante la litis".

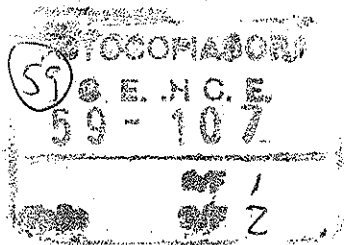


100  
E  
C  
L



*H. Álvarez*

## LA ACTIVIDAD PERICIAL EN PSICOLOGIA FORENSE



ediciones  
del  
eclipse

Lic. Héctor R. Álvarez  
Dr. Osvaldo H. Varela  
Lic. Dora B. Greif

## CAPÍTULO VI

### EL ROL DEL PSICÓLOGO FORENSE EN EL ABORDAJE PERICIAL Y ASISTENCIAL DE LA ADOPCIÓN

Abordaremos la temática sobre la que el psicólogo forense debe dar cuenta en el aspecto pericial, es decir, el informe que debe realizar para el Juez, así como los aspectos fundamentales a tener en cuenta en el abordaje institucional de aquellos comprometidos en el proceso de adopción, destacando los aspectos éticos y profesionales a tener en cuenta en dicha área.

En este análisis es importante, previamente, considerar que en torno de la **adopción**, se encuentran en escena:

- Un **menor** en aparente situación de riesgo o de **abandono**.
- Los **genitores** del menor, que se presentan para su entrega.
- Las personas que son **postulantes** a la adopción del menor.

Cada uno de los integrantes de esta escena presenta una problemática en particular, a develar.

#### Menor en situación de riesgo o abandono

La problemática del niño abandonado ha sido considerada como una entidad jurídica legal que, a su vez, debe ser tenida en cuenta desde la perspectiva médica, psicológica y social, dadas las graves consecuencias que genera en el desarrollo evolutivo de la personalidad.

La legislación argentina conceptualiza el abandono material y moral de un menor "cuando se hubiese confiado espontáneamente al menor a un establecimiento público o privado, por no proveérsele a su crianza y educación y se hubiera desatendido injustificadamente en el aspecto afectivo y familiar durante el plazo de un año".

La adopción es uno de los medios que permite al niño la incorporación a una familia y, para la sociedad, una forma de resolver el problema emergente que es la **situación de riesgo** frente al abandono. La adopción no contempla

2013  
65  
M

en sí el abordaje de la otra parte de la escena, que llamaríamos el **síndrome problemático de los dadores del menor**, sobre el que se harán algunas consideraciones.

Desde el abordaje psicológico, caracterizaremos el término de abandono de menores en situación de adopción, como aquel estado en que se encuentra un menor por la disfunción de los vínculos parentales o sustitutos que, por diversas causas, no pueden proveerle lo necesario para su evolución normal, dada su real dependencia de los adultos.

Esta caracterización de la situación de riesgo puede observarse desde los aspectos materiales en cuanto a una carencia que puede ser fácilmente observable (condiciones de aseo, alimentación, etc.) y siempre que se la relativice al medio socio-cultural del que proviene y partiendo de necesidades básicas primordiales.

En lo que hace a situaciones del orden vincular-afectivo y la actuación de roles, no siempre ellas son detectadas en su dimensión real, toda vez que puede tomarse como marco referencial –en los parámetros comparativos– los del observador, tomando como media de normalidad lo que se ha incorporado a través de aspectos valorativos del propio grupo de pertenencia del observador.

Todo lo expuesto implica, entonces, la consideración de aspectos éticos en donde juegan pre-juicios. Muchos de ellos entran en el circuito estigmatizador de la marginalidad, sin poder rescatar lo relativizado por aspectos más profundos en los vínculos humanos que deben ser decodificados.

Por cierto que en la escena del menor en situación de riesgo se ha dado a nivel de caracterizarse el abandono, tanto material como afectivo, de manera de comprometer su presente y futuro. En las etapas más tempranas dejará huellas que comprometerán su salud física y psíquica.

No nos detendremos ahora a exponer los conocidos cuadros de hospitalismo y marasmo como consecuencia directa del abandono.

El nivel de riesgo puede tener la posibilidad de detección precoz, a nivel del trabajo de instituciones, tales como los Tribunales de Menores que toman contacto en el abordaje de diversas problemáticas, como otros aspectos de riesgos centrados en el maltrato físico y psíquico, violencia sexual, etc., en función de una prevención primaria y secundaria.

Es importante señalar que en aquellos niños en que se da una situación de semiabandono (niños institucionalizados), en los que el desprendimiento de los padres no es claro, pero mantienen una situación ambivalente, se hace difícil proveer la posibilidad de una adopción como salida a la reparación sustitutiva de una familia en la que pueda desarrollarse y tener una identidad que aparezca fortalecida. Lo mismo sucede en aquellos casos en los que el niño permanece en el hogar, pero, por el estilo vincular, el abandono afectivo, la indiferencia o el maltrato emocional no aparecen fácilmente comprobables

y en los que el cuidado material tiende al ocultamiento de las verdaderas falencias.

Como se ha expuesto a esta altura, el complejo problemático del abandono, y su abordaje institucional, conllevan una interrelación entramada con aspectos individuales y vinculares familiares que requieren de la intervención multidisciplinaria para arribar a un diagnóstico ajustado. Asimismo, en los Tribunales de Menores se da la posibilidad de intervención –tanto para una detección precoz como para la prevención primaria y secundaria– tendiendo de este modo a mantener al menor dentro del núcleo de pertenencia si existen posibilidades de revertir la situación de abandono, así como para la actuación en aquellos casos en que debe ser alejado de su núcleo de origen, porque el abandono tiende a plantear un grave riesgo, por ser activo (abandono por entrega directa o en situación de riesgo por maltrato, etc.).

### Complejo problemático de los genitores dadores de menores en adopción

Haremos referencia a las posibilidades a través de las cuales llega un niño a la situación de adopción y a las motivaciones que generan la decisión de desprenderse del hijo biológico.

- I) Por entrega de una madre adolescente.
- II) Por desprendimiento de una mujer adulta sola.
- III) Por parejas de padres en conflicto y medios económicos adversos.

#### I) Por entrega de una madre adolescente

Puede suceder que el niño esté en situación de riesgo por abandono o no. Es decir, su joven madre (en un promedio de edades que oscila entre los 14-17 años) ha llegado a la concepción de un embarazo no deseado, por desinformación en el manejo de su sexualidad, por la ausencia de una efectiva comunicación con sus padres. Generalmente oculta su embarazo durante el mayor tiempo posible.

Se ha visto en estas jóvenes que, por su propia situación de dependencia (privilegian aún el rol de hijas), se sienten incapaces de ser madres y las angustia que un hijo dependa de ellas.

Generalmente se observa en las entrevistas que, frente a la aparente decisión de desprenderse del hijo, subyace otra problemática.

Desde el rol del psicólogo, es importante trabajar sobre la conexión emocional de la menor con el hijo, sus fantasías y temores, y poder diagnosticar sobre las características de este vínculo: si la menor ha logrado establecerlo, aunque deficitariamente; si no ha logrado entrar en un circuito de conexión con el niño, no pudiendo proyectarse vincularmente con él; o si



2017001

esta posibilidad se halla obturada por su entorno familiar, tanto a través de mensajes como de metamensajes de sus padres, en cuanto a la incapacidad para ejercer el rol materno.

Podría observarse erróneamente una incapacidad o abandono aparente cuando lo que se da realmente son trabas vinculares, que pueden superarse, que tienden a peyorativizar en la menor la posibilidad de ejercer el rol materno.

Es importante destacar que, desde el punto de vista vincular, no siempre existe la situación de abandono, o puede ser reversible.

A veces, el niño no es suficientemente discriminado como persona desde su madre, transformándose desde una posición narcisística de ella en un objeto, por lo que le enojan actitudes del niño en demanda de satisfacción de sus necesidades. En estos casos transfiere modelos parentales incorporados en los que su propia madre no ha permitido el acceso al crecimiento y la individuación en forma satisfactoria para su discriminación en el proceso adolescente y del rol de su femineidad. Se puede observar que son jóvenes que no pueden manejar la situación con el hijo y prefieren actuar su desprendimiento.

Es dable observar que, muchas veces, a través del discurso manifiesto, el niño que se quiere entregar en adopción aparece significando algo oculto (inconsciente) y que le resulta conflictivo (rechazo familiar por la concepción, conflictos con la pareja por los que abandona el hijo como acción desplazada del abandono del que fue objeto) o lo que frecuentemente se presenta: recrear su propia historia familiar. Es decir, se transfiere en el niño, o en el acto de su desprendimiento, una problemática personal o familiar inconsciente.

La estrategia en el abordaje psicológico nos lleva a considerar:

1º) Si existe un rechazo activo, maltrato, desconexión vincular, por parte de la madre adolescente con el niño o si se trata de una relación vincular deficitaria, pero donde está privilegiado el afecto y el deseo de asumir la relación materno-filial.

2º) Si diagnosticándose un rechazo y abandono activo, el que no puede ser superado mediante apoyo y esclarecimiento, encontraremos la instalación de un primer circuito vincular negativo que pasaría a conformar un primer cuadro abandonónico y los riesgos concomitantes.

En el caso de una relación vincular ambivalente, por aspectos emocionales que pueden ser superados, deben apoyarse los logros de la menor y buscar activamente el apoyo de sus familiares.

Estimamos fundamental señalar que el diagnóstico dará una base para el seguimiento posterior del caso.

## II) Por desprendimiento de una mujer adulta sola

Si bien en estos casos es dable observar una estructuración de la

personalidad que no presenta una conflictiva típica adolescente, la ambivalencia frente a la asunción de la maternidad está presente en algunos casos, inscripta dentro de un marco referencial sociocultural y económico que actúa como variable que influye en la determinación del desprendimiento del hijo.

Puede señalarse que en la mayoría de los casos se dan situaciones tales como el abandono de la pareja. En estas circunstancias, lo que aparece como emergente es una imposibilidad real de hacerse cargo de varios hijos y proveerles el sustento a todos, decidiéndose la entrega del más pequeño o el recién nacido.

Esto se debe a varios motivos: se "elige" a quien no ha tomado mayor contacto con la madre o los que no pueden valerse por sus propios medios o no pueden ser cuidados por sus hermanos mayores.

Pero puede detectarse que el menor o los menores "elegidos" para ser dados en adopción generalmente son vehículo de expulsión de alguna problemática inconsciente de la que el menor es depositario, y que puede estar relacionada con el vínculo de pareja (abandono, frustración, actuación de conflicto de separación de la pareja en la separación del hijo), o lo ya mencionado como repetición de conductas de los modelos parentales primarios abandonantes, que reeditan referentes internalizados de las madres que se desprenden de sus hijos.

Desde el marco de actuación del psicólogo forense se debe abordar esta conflictiva y dilucidar si la madre, dentro de sus posibilidades reales -tanto económicas como afectivas- ha tomado la decisión por aspectos que pueden ser superables con apoyo dentro de su medio, trabajándose interdisciplinariamente con los asistentes sociales del Tribunal.

No es motivo de este capítulo dar cuenta de toda la tarea interdisciplinaria que se pone en juego frente a la problemática de abandono; sí puntualizar que tanto los aspectos de abordaje profesional en la institución, como éticos, deben ser considerados para asistir a quien se desprende de un hijo, evitando lo traumático de esta situación para ambas partes, cuando ello es viable.

## III) Por parejas de padres en conflicto y medios económicos adversos

Cuando se plantea esta situación, nos encontramos frente a toda una problemática que gira en torno de la marginalidad, con un abandono activo de los menores, tanto material como afectivo, alcoholismo, maltrato y en algunos casos un alto índice de violencia familiar.

El complejo problemático ofrece tantas variables que nos limitaremos a mencionar algunos casos, en los que el menor es el emergente de estas situaciones, y queda en posibilidad de ser dado en adopción por renuncia de los padres.

2

Este tipo de familias hacen a sus hijos vehículo de agresiones e insatisfacciones, y frente a circuitos claustrofóbicos entablados entre los padres, parecerían canalizar—a través del desprendimiento de los hijos, como una salida aparente— la expulsión inconsciente de toda una conflictiva tanto personal como vincular.

El abordar desde la institución toda una problemática a veces muy estructurada, dependiente de factores psicosociales-económicos, resulta difícil sin desentramar toda una conflictiva familiar inconsciente y sin contar con una motivación tendiente, desde estos padres, a revertir la situación, y con un tratamiento específico en centros especializados.

De este tipo de estructura familiar derivan menores como emergentes de situaciones de semi-abandono, que dejan el hogar, y si no son asistidos en una prevención primaria precoz, en el futuro derivarán muy posiblemente en la adolescencia marginal.

Frente a la problemática del niño que no puede desarrollarse en su medio primario, con sus padres biológicos o sustitutos, el derecho a tener una identidad y un medio familiar que le provea la posibilidad de desarrollarse en condiciones favorables, da lugar a un medio alternativo frente a la situación mencionada (**abandono**), que es la **adopción**.

Las personas postulantes a la adopción tienen en sus manos la posibilidad de dar una oportunidad de vida distinta a los menores en situación de abandono.

### Postulantes a la adopción

Reunidos los requisitos legales que contempla la Ley de Adopción 19.134, aquella persona o personas aptas desde el encuadre legal para incorporar legalmente a un menor como hijo, desde el tratamiento que exige la aptitud de la maternidad y paternidad, deben ser evaluados por el equipo interdisciplinario (médico, psicólogo, asistente social).

El psicólogo deberá dar cuenta en informe pericial al Juez, en términos generales, de la aptitud tanto intelectual como psíquica de los postulantes a adoptar; trataremos brevemente de caracterizar la tarea que realiza:

a) Abordará las características individuales de los integrantes de una pareja, o de una persona, que se presenta a adoptar, así como los aspectos relevantes de la dinámica vincular, la asunción de roles y discriminación de los mismos.

b) La motivación, tanto explícita como subyacente, en el deseo de incorporar un niño a la familia o a la pareja.

c) Evaluará las expectativas, fantasías y prejuicios en torno de sus motivaciones para adoptar.

Suele presentarse en torno de estos objetivos a evaluar, algunos aspectos

relevantes que hacen a una problemática. A continuación señalaremos varios de ellos:

- Necesidad de reparación narcisista, por el duelo no elaborado en torno de la esterilidad. En estos casos la fantasía de los postulantes gira alrededor de la adopción de un menor que sea bebé, lo más pequeño posible, con determinadas características, "que se parezca a nosotros".

- Parejas en conflicto por no haber superado o haberse posicionado en torno de la esterilidad como algo de a dos, que le compete a la pareja. En el modo de relacionarse circulan conflictos, culpas y frustraciones que aparecen depositadas alternativamente en cada uno de los integrantes o en uno solo. El menor a adoptar es puesto en el lugar del tercero que evite la desunión y para reparar la culpa inconsciente.

- La presencia de una gran cuota de ansiedad, ante una esterilidad no comprobada médicamente (causas psicógenas). Frente al temor con el no cumplir con los modelos y mitos alrededor de las exigencias de la sociedad, en la que circulan modelos ideales que presionan, aquellos que no son padres "son anormales".

- Otros casos, parejas o personas mayores, que parecerían buscar por soledad, un niño "para que me acompañe".

Las motivaciones, tanto explícitas como subyacentes, son tan variadas como complejas son las problemáticas individuales o interaccionales que giran en torno de la "necesidad del hijo", tanto para el caso del hijo biológico como adoptivo.

Pero en este último caso, la responsabilidad ética y profesional de quienes trabajamos en la institución consiste en develar cuál es esta problemática, y si el niño a adoptar, que ya ha padecido una situación traumática de abandono, podrá tener la posibilidad de acceder a un ambiente donde sea aceptado y querido, y su misión no gire en torno de la reparación de problemas de los adultos que pretenden ser padres, como motivación que marque definitivamente un rol y una exigencia en relación con un mandato. Además, evaluar si están en condiciones de proveerle lo necesario para su desarrollo, más allá de un medio económico y confort material de que dispongan los futuros adoptantes.

Se ha mencionado que el niño adoptivo pasa a ser tenido como hijo cuando deja de ser "adoptivo", es decir, cuando es aceptado en su verdadero rol y lugar que le corresponde, sin prejuicios y siendo aceptado en su calidad y condición humana.

En la tarea del psicólogo está la posibilidad de orientar y trabajar, dentro del abordaje institucional, las ansiedades iniciales de los futuros adoptantes, los temores que naturalmente se presentan ante una situación nueva y una decisión importante como es el deseo de la llegada de un hijo.

Queda en este capítulo sólo enunciada la problemática frecuente que surge en torno de la verdad del origen, la pre-historia del menor y la dificultad para acceder a la adopción de niños mayores de tres años... ¿Qué sucede en nuestra sociedad, que sólo acepta aquellos menores de tres años cuya estigmatización por el abandono parecería ser más reversible?

2013 E 107